



**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

**ACUERDO DE RESPALDO A RESOLUCION DEL COMITÉ DE PATRIMONIO
MUNDIAL DE LA UNESCO SOBRE EL SITIO DE PATRIMONIO MUNDIAL
PARQUE NACIONAL CANAIMA**

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la norma contenida en el artículo 127 compromete a cada generación en la protección del ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro, estableciendo la obligación intransferible del Estado Venezolano de proteger el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica, que adquiere especial relevancia en Venezuela por la abundancia de recursos naturales invaluable e insustituibles para la continuación de la vida, hoy en día seriamente amenazados por actividades de minería

CONSIDERANDO

Que el Parque Nacional Canaima, creado el 12 de junio de 1962, y ampliado mediante Decreto 1.137 del 9 de septiembre de 1975, publicado en Gaceta Oficial N° 30.809, de fecha 1 de octubre de 1975, para ocupar una superficie total de tres millones de hectáreas (ha.), limitando con territorio en reclamación y Brasil, posee características geológicas, ecológicas, hidrográficas y escénicas que lo califican plenamente como testigo excepcional de la evolución geológica del planeta, particularmente por la formación de tepuyes, su aislamiento, la abundancia de endemismos animales y vegetales, por ubicarse en el las nacientes del río Caroní y la cuenca alta del río Cuyuní, por encontrarse dentro de sus linderos el Salto Ángel, cascada de agua de 1000 metros de caída, considerada la más alta del mundo. Considerando además que el Parque Nacional Canaima es el hábitat ancestral de la etnia Pemón, consideraciones todas estas que le confieren al Parque un altísimo valor ecológico, histórico, científico y una condición de unicidad universal, condiciones que justificaron cabalmente su incorporación a la lista del Patrimonio Mundial por la UNESCO, organismo especializado de las Naciones Unidas en los asuntos culturales.

CONSIDERANDO

Que investigaciones independientes de reciente data, realizadas por el Programa Venezolano de Educación Acción (PROVEA), la ONG SOS Orinoco y World Heritage Watch (WHW), revelan la depredación y destructiva actividad minera desarrollada dentro del Parque Nacional Canaima y sus adyacencias, destruyendo bosques y suelos del Parque Nacional Canaima, estimándose para el año 2020 unas 7.419 hectáreas expuestas a una alta vulnerabilidad y 8.935 hectáreas a una vulnerabilidad media dentro del área protegida, y otras 7.679 hectáreas, han sido destruidas por la minería en las fronteras aledañas del parque nacional, totalizando 22.481 hectáreas destruidas y deterioradas, y que *sus investigaciones, dichos y conclusiones científicamente documentadas, han valido el ataque descalificativo e intimidatorio a dichas organizaciones en el marco de las reuniones de la UNESCO, constituyendo un peligroso precedente internacional que se debe evaluar en*



conjunto con las circunstancias de persecución, secuestro y asesinato de activistas de derechos humanos dentro de territorio Venezolano.

CONSIDERANDO

Que en el documento emanado de la UNESCO en Julio 2021, “199 Canaima National Park (Venezuela, Bolivarian Republic of) (N 701)” contentivo del expediente del parque nacional como Sitio de Patrimonio Mundial (SPM) con su propuesta “Draft Decision: 44 COM 7B.199” “se solicita al Estado Parte que invite a una misión conjunta de Monitoreo Reactivo del Centro del Patrimonio Mundial / UICN a la propiedad para: a) Evaluar, incluso mediante visitas sobre el terreno cuando sea posible, el grado en que el VUE de la propiedad, incluida su integridad, podría haber sido afectado por actividades mineras ilegales, b) Revisar las actividades mineras legales planificadas y en curso en las partes de ZDENAMO ubicadas en las cercanías de la frontera norte de la propiedad y evaluar si podrían resultar en algún impacto negativo potencial en el VUE de propiedad y brindar asesoramiento al Estado Parte para garantizar que la evaluación de los posibles impactos en el VUE de la propiedad se integre en las regulaciones nacionales existentes para la minería ; Estado de conservación de los bienes WHC / 21 / 44.COM / 7B. Add, pág. 208 Inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial 6. Pide también al Estado Parte que presente una propuesta oficial para aclarar los límites de la propiedad en el marco del Inventario retrospectivo, de conformidad con los párrafos 163 a 165 de las Directrices operativas relativas a las modificaciones de los límites de las minorías y a proporcionar más información sobre las propuestas de expansión del Canaima Parque Nacional; 7. Por último, solicita al Estado parte que presente al Centro del Patrimonio Mundial, a más tardar el 1 de diciembre de 2022, un informe actualizado sobre el estado de conservación del bien y la implementación de lo anterior, para que lo examine el Comité del Patrimonio Mundial en su 46a reunión en 2023”

ACUERDA

PRIMERO. Respalda la resolución de Unesco y contribuir a su pronta ejecución, anteponiendo la conservación de los Valores Universales Excepcionales del Bien Patrimonio mundial y a aplicar toda medida de restauración necesaria, exhortando la urgencia de la actuación en virtud, de que se trata de un patrimonio en peligro, como ha sido declarado por esta Asamblea Nacional en acuerdos previos entre los que rescatamos el del 3 de Julio del 2020 y 15 de junio del 2021.

SEGUNDO. Exhortar a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a la UNESCO a brindar protección a las organizaciones civiles y personas naturales que brindan información y estudios sobre los temas ambientales y de derechos Humanos en Venezuela, y muy especialmente al Programa Venezolano de Educación Acción (PROVEA), la ONG SOS Orinoco y World Heritage Watch (WHW)

TERCERO. Respalda la solicitud de Inparques que propone ampliar la extensión del bien Parque Nacional Canaima, Patrimonio de la Humanidad, considerando proveerlo de recursos humanos, tecnológicos y financieros para afrontar problemas como la expansión no sostenible de grandes centros turísticos (algunos de los cuales están ligados a la minería), la proliferación de carreteras ilegales, los incendios de vegetación sin justificación alguna, la pérdida de bosques y la propia minería.

